

CONSTANCIA SECRETARIAL.-

8 de junio de 2021.- En la fecha dejo constancia, que revisado el Libro Radicador I de Procesos de Alimentos, se encontró la siguiente anotación: Nro. 53 Noviembre 20 de 1996, folio 27.

Proceso: Divorcio.

Demandantes: Aurora Salazar Guzmán y Jay Nodier Duque Estrada.

Noviembre 19/96: Presenta demanda.

Enero 15/97. Admite demanda.

Enero 31/97. Decreta divorcio por mutuo acuerdo del matrimonio civil, ordena inscripción de este fallo.

5 de Junio de 1997. ARCHIVADO por estar terminado.

La Secretaria,

DANELLY OROZCO C.

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO.
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL.**

Agua de Dios, diez de junio de dos mil veintiuno.

Se atiende la solicitud que hace el señor JAY NODIER DUQUE ESTRADA.

Por lo anterior, se dispone:

Teniendo en cuenta, que por el tiempo transcurrido, el proceso no se encuentra en físico en este Despacho, se ordena expedir la certificación solicitada conforme a la anotación que se encuentra en el Libro Radicador I de Procesos de Alimentos.

NOTIFIQUESE.

El Juez,

LUIS DOMINGO CÁRDENAS.

A large, stylized handwritten signature in black ink, which appears to be 'Luis Domingo Cárdenas', written over the printed name.